

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN COLIMA
(SAGARPA):

CONVOCA

A LOS PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES GANADERAS

INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO EN SU
COMPONENTE DE REPOBLAMIENTO Y RECRÍA PECUARIA, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

OBJETIVO GENERAL

Apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros acuícolas y del sector rural
en su conjunto para facilitar el acceso al financiamiento.

OBJETIVO ESPECIFICO

Apoyar a las Unidades Económicas Pecuarias para aumentar el inventario y
calidad genética de las especies pecuarias.

POBLACIÓN OBJETIVO

Las unidades económicas del subsector ganadero, ya sean personas físicas
(hombres y mujeres mayores de edad) o morales (organizaciones de productores
legalmente constituidos).

CONCEPTOS DE APOYO

Concepto	Montos Máximos
Reproblamiento y Rescate.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta 500 mil pesos. El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta 5 millones de pesos, el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 500 mil pesos. La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de referencia. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor de referencia.
Recría.	Para personas físicas y morales el monto máximo del apoyo será de hasta 60 U. A.; para las vaquillas productoras de leche \$1,250 por cabeza, vaquillas carne y doble propósito \$1,000 por cabeza; hembras púberes ovinas y caprinas \$300 por cabeza y hembras púberes porcinas \$200 por cabeza.
Infraestructura y equipo en las UPP.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta 500 mil pesos. El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta 5 millones de pesos, el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 500 mil pesos. La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del proyecto.

CRITERIOS Y REQUISITOS

- A. Presentar solicitud en la ventanilla correspondiente.
- B. **Personas físicas.**- Ser mayor de edad, presentar original con fines de cotejo y copia simple de:
- Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional)
 - CURP; en los casos en que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar ésta.
 - Comprobante de domicilio del solicitante con vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - RFC
- C. **Personas morales.**- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:
- Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
 - Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
 - Comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - RFC;
 - Identificación oficial del representante legal vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional)
 - CURP del representante legal
 - Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante. (Anexo V)

- D. Estar inscrito en el Padrón Nacional Ganadero (N° de UPP)
- E. SINIIGA actualizado (2016).
- F. Presentar opinión positiva del SAT en base al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- G. Se ajustarán a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de apoyo del Programa de Fomento Ganadero. (Serán publicados en la página electrónica de la Secretaría en el mes de febrero de 2016)
- H. No se otorgarán apoyos a productores que hayan sido beneficiados, en cualquiera de los dos últimos años.
- I. Las hembras apoyadas deberán permanecer al menos dos partos en la UPP del beneficiario.
- J. El repoblamiento podrá ser de hembras importadas y nacionales (vientres con edad reproductiva).
- K. Para el caso del Rescate de Hembras, la procedencia deberá ser únicamente nacional (vientres con edad reproductiva).
- L. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
- M. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas.
- N. La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- **LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES SERÁ A PARTIR DEL 16 DE ENERO AL 03 DE ABRIL DE 2016, CON HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.**

UBICACIÓN DE VENTANILLAS DE INFORMACIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- SUBDELEGACIÓN AGROPECUARIA SAGARPA COLIMA.- Medellín # 560, Colima, Colima Tel. 01-312-31-6-16-50 y 01-312-31-6-16-30 Ext. 65245 y 65246.
- CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL CADER COQUIMATLAN.- Medellín # 560, Colima, Colima. Tel. 01-312-31-6-16-30. Ext.65605 y 65606.
- CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL CADER COMALA.- Medellín # 560, Colima, Colima. Tel. 01-312-30-7-24-91 y 01-312-31-6-16-30 Ext. 65600 y 65601.
- CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL CADER ARMERÍA.- Lic. Antonio Álvarez del Castillo No. 590, Tecomán, Colima. Tel. 01-313-32-4-07-72.
- CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL, CADER SANTIAGO- Av. Lázaro Cárdenas No.715- A, Fraccionamiento Playa Azul, Manzanillo, Colima. Tel: 01-314-33-3-15-49.
- www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/colima

Colima, Col., a 13 de Enero de 2016

ATENTAMENTE



**C. CARLOS SALAZAR PRECIADO
DELEGADO FEDERAL DE LA SAGARPA
EN EL ESTADO DE COLIMA**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”